

**ESPECIAL AGUA - ABRIL 2023 / Industria Ambiente**

**Firma: Óscar Recuero, Jefe del departamento de Medioambiente de ENAC**

## **Servicios acreditados por ENAC, garantía en el control de la calidad de las aguas**

**Mejorar la calidad del agua es uno de los objetivos de la Agenda 2030. Para ello, es esencial contar con servicios fiables de control analítico y de la calidad del agua y con mecanismos que garanticen el control de todos y cada uno de los procesos que componen el ciclo integral del agua, desde su captación hasta su devolución al medio natural**

En este contexto, las entidades acreditadas por la **Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)** desempeñan un papel clave para aportar las máximas garantías en el control y vigilancia de los vertidos de aguas residuales y de la calidad de las masas de aguas, así como de la afección a las aguas subterráneas.

Estas entidades han demostrado a ENAC, mediante un proceso de evaluación riguroso, transparente y con plena aceptación internacional, que cuentan con la necesaria competencia técnica para proporcionar el servicio para el que han obtenido la acreditación.

Por ello, el uso de servicios acreditados representa una garantía para las empresas, organizaciones y Administración en términos de eficiencia y seguridad, ya que contar con un servicio técnicamente competente asegura emitir resultados fiables, lo que aporta una mayor seguridad en la toma de decisiones, aumentando, al mismo tiempo, la seguridad jurídica de quien los contrata, al poder demostrar, en caso de acción legal, que ha actuado con la diligencia debida.

Asimismo, la acreditación facilita el acceso a compras públicas, ya que la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece el uso de servicios acreditados como medio de prueba de la conformidad con los requisitos o los criterios establecidos en las especificaciones técnicas o en criterios de adjudicación.

Por último, para las administraciones públicas, la acreditación facilita el uso nuevas técnicas de regulación más ágiles y flexibles, asegurando la fiabilidad de las actividades y proporcionando un sistema de vigilancia y control sin impacto en el contribuyente, lo que permite a los gobiernos central, autonómico o local concentrar sus recursos en los aspectos a regular, dejando el peso técnico de la supervisión en manos de una organización especializada (ENAC), pero sin merma en las competencias gubernamentales.

De este modo, el aumento de organismos acreditados, la demanda de sus servicios por parte del mercado y las administraciones públicas continúa en alza, contando con más de 300 entidades acreditadas a su disposición.

## Control de la calidad del agua

El crecimiento cuantitativo de laboratorios acreditados **en materia de control analítico de la calidad de las aguas** ha ido acompañado de una evolución en cuanto al tipo de actividades, superando, hasta la fecha, los **240 laboratorios públicos y privados acreditados por ENAC** para todas las técnicas necesarias en este ámbito, desde las más tradicionales, como análisis físico-químicos y microbiológicos de aguas, hasta las más novedosas, como los análisis de radioactividad en aguas, ensayos biológicos para determinar el estado ecológico de las masas de aguas y de ecotoxicidad o los análisis para prevención y control de la legionelosis.

Cabe destacar, asimismo, que en nuestro país contamos con un número muy elevado de laboratorios acreditados en disposición de ofrecer un servicio que permite dar contestación a los requisitos establecidos en el **nuevo Real Decreto 3/2023**, que define los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

## Vigilancia de las aguas subterráneas, residuales y su reutilización

El control tanto de los vertidos de aguas residuales como de las aguas regeneradas a partir de ellas es uno de los aspectos a alcanzar en el ODS 6 de la Agenda 2030 sobre “Agua limpia y saneamiento”, por lo que es fundamental que sea realizado por empresas con la necesaria capacidad técnica. Actualmente, **más de 50 entidades de inspección están acreditadas para el control de vertidos y de la calidad del medio receptor**, garantizando así el control de las aguas residuales, su impacto sobre las masas de aguas y su posible posterior reutilización.

En este marco, también en el ámbito reglamentario, cada vez son más las administraciones que confían en la acreditación y los servicios de acreditación para aportar garantías en las actividades de evaluación y control del agua. De este modo, el **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)** desde hace años exige que para ser autorizadas como Entidades Colaboradoras de la Administración Hidráulica (ECAH), en materia de control y vigilancia de calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público hidráulico, deben obtener previamente la acreditación ENAC.

Estas entidades **son las encargadas de llevar a cabo las actividades de control y vigilancia de los vertidos y del estado de las masas de aguas superficiales y aguas subterráneas aplicando los protocolos del MITERD.**

Por otra parte, el Real Decreto 646/2020, que regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, establece que, dentro de las tareas de vigilancia y control en las fases de explotación y mantenimiento de este, se debe llevar cabo el control de la posible afección de los residuos sobre las aguas subterráneas, exigiendo que sea realizado por entidades de inspección acreditadas por ENAC según la norma UNE-EN ISO/IEC 17020.